MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. INSTITUCIONAL Nº 376/2022

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO	**Fecha de Emisión: 05/12/2022**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
ID del Llamado:	403.343	Tipo de Procedimiento: Concurso de Ofertas Nº 11/2021.-
Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOVILES DE LA INSTITUCION PLURIANUAL 2021-2022 AD REFERENDUM		
Proveedor:	RIO DE LA PLATA S.A — 80033912-6	Correspondiente a la Reparación del móvil ISUZU D-MAX chapa EAG 385

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1,7	Cambio filtro de aceite	UNIDAD	EVENTO	1	157.000	157.000
1,8	Cambio de filtro de aire	UNIDAD	EVENTO	1	184.000	184.000
1,9	Cambio de filtro de combustible	UNIDAD	EVENTO	1	144.000	144.000
1,2	Cambio de aceite para motor 15/40 x c/litro	UNIDAD	EVENTO	8	52.000	416.000
6,1	Foco de alta y baja	UNIDAD	EVENTO	1	65.000	65.000
6,2	Focos de filamentos	UNIDAD	EVENTO	2	43.000	86.000
6,7	Bulbo de marcha atrás	UNIDAD	EVENTO	1	315.000	315.000
6.10	Comando central de levanta vidrios LH	UNIDAD	EVENTO	1	440.000	440.000
2.17	Regulacion de freno RH	UNIDAD	EVENTO	1	105.000	105.000
2.18	Regulacion de freno LH	UNIDAD	EVENTO	1	105.000	105.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
	Kilometraje de mantenimineto : 480.137.....					0
SON GUARANÍES:	***DOS MILLONES DIEZ Y SIETE MIL----------***				**TOTAL**	**2.017.000**

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula Nº 5 del Contrato Nº 42/2021.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — Desde: La suscripción — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7,1,3 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7,1,3del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] — Porcentaje: No — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

ABG. CESAR SANCHEZ — Director Administrativo — Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe de Abastecimiento — SNNA ELABORADO POR
Rio de la Plata S.A. FIRMA DE PROVEEDOR	05/12/2022 FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR

3457

Carla Ortiz
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia